

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 19 de Septiembre de 2.013

### PRESIDENTE

D. AGUSTÍN SÁNCHEZ CURTO

### CONCEJALES PRESENTES

D. LUIS A. MINGUELA BLANCO

D. ILDEFONSO CURTO PRIETO

D. ANGEL MOLINA MARTINEZ

D. ALBERTO GARCIA VILLORIA

D. MARIA DEL MAR GARCIA LOPEZ

D. ANGEL SANCHEZ SANCHEZ

D. MARIA TERESA MAZO SAN LESMES

D. JOSE IGNACIO ESCUDERO SANCHEZ

### CONCEJALES AUSENTES

#### SECRETARIO:

Don EMILIO COLLADO MORENO

En CASTELLANOS DE MORISCOS a diez y nueve de Septiembre de 2.013, siendo las veinte y treinta horas, previa citación al efecto y en 1ª convocatoria, se reunió el Pleno Municipal en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Sánchez Curto asistido por mí el infrascrito Secretario, D. Emilio Collado Moreno, concurriendo los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto de conformidad con el Art. 78 del ROF. Declarada abierta la sesión por el Presidente, se pasó seguidamente a tratar y resolver sobre los siguientes asuntos del

### ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Visto el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 25 de Julio de 2.013, por unanimidad se acuerda su aprobación y que se transcriba al libro de actas del Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110.2 del ROF.

I-

### PARTE RESOLUTIVA

#### I.1 COMISION INFORMATIVA PERMANENTE ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA, PATRIMONIO, PERSONAL Y ASUNTOS ECONOMICOS

#### 1.- Expediente de Modificación de Crédito nº 3 que afecta al presupuesto de 2.013.

Por esta Alcaldía se plantea la necesidad de realizar un gasto específico y determinado para el que no existe crédito suficiente en el vigente presupuesto y que se deriva de mayores gastos en el presupuesto corriente no previstos inicialmente.

Por otra parte algunas partidas del Ejercicio Corriente se hallan agotadas o excesivamente disminuidas para los La ejecución del gasto que se propone implica la modificación del presupuesto de gastos por un Suplemento de Créditos y Créditos extraordinarios siendo las partidas del presupuesto donde se modifica crédito, las siguientes:

DENOMINACIÓN	PARTIDAS	CREDITOS INICIALES	REMANENTES	SUPLEMENTOS	CREDITOS DEFINITIVOS
Horas extraordinarias	1.131,01	1.000,00	-65,50	1.000,00	2.000,00
Arrendamiento de maquinaria e Instalaciones	1.203,00	4.000,00	-1.244,10	3.000,00	7.000,00
Elementos de transporte	1.214,00	3.000,00	-3.406,08	5.000,00	8.000,00
Primas de Seguros	1.224,00	6.000,00	-832,60	1.000,00	7.000,00
Otros gastos Diversos	1.226,99	1.000,00	-115,88	1.000,00	2.000,00
Otras obras de reposición en infraestructuras	1.619,00	227.965,89	142.992,22	60.000,00	287.965,89
Laboral Temporal	2.131,00	30.000,00	3.133,64	5.000,00	35.000,00
Seguridad Social	2.160,00	10.000,00	872,44	2.000,00	12.000,00
Prensa Revistas, Libros, y otras publicaciones	3.220,01	2.000,00	-351,05	5.000,00	7.000,00
Jurídicos y contenciosos	9.226,04	5.000,00	-14.383,91	15.000,00	20.000,00
Otros trabajos realizados por otras empresas	9.229,99	3.000,00	-1.452,97	2.000,00	5.000,00
			<b>TOTAL SUPLEMENTOS</b>	<b>100.000,00</b>	

Total Expediente..... 100.000 €

#### FINANCIACION

Remanente Líquido de Tesorería ..... 100.000,00 €

**TOTAL ..... 100.000,00 €**

Por todo ello se propone al Pleno que, previo informe del Interventor, apruebe el Suplemento de Crédito en las partidas que anteriormente se ha indicado y con la financiación señalada.

A esta propuesta se acompaña la documentación que se establece para cada caso en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990 a que antes se ha hecho referencia.

Y la Corporación por ACUERDA :

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente .

SEGUNDO: Publicar este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos entendiéndose que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

TERCERO: Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento los Suplementos de Crédito que se han aprobado y su financiación.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación provisional siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de modificación de créditos y del documento de modificación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos.

## 2.- Otros informes y asuntos de la Comisión

### 1.2 .-COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE y CONTRATACION

#### - **1º Dictamen al Proyecto de Obras de Renovación de redes y pavimentación de Vías Públicas (C/ La Rosa y camino de Cabrerizos)**

Dada la necesidad de este Ayuntamiento de llevar a cabo las obras consistentes en, *RENOVACION DE REDES Y PAVIMENTACION DE LAS CALLE LA ROSA Y CAMINO DE CABRERIZOS* que tiene por objetivo:

- Mejorar las redes de abastecimiento y saneamiento así como la solera de hormigón y aceras.

Se trata de una superficie total de 3.550,00 m<sup>2</sup>, siendo la actuación pretendida sobre una superficie de 2.805,00 m<sup>2</sup> m<sup>2</sup> .

El presupuesto de ejecución material de la obra es de 138.848,47 €, a los que sumando los gastos generales, el beneficio industrial y el IVA correspondiente asciende a 199.927,91 €

- Por la Comisión de Urbanismo y Contratación se dictaminó favorablemente y por unanimidad la aprobación del proyecto básico y de ejecución material para la *RENOVACION DE REDES Y PAVIMENTACION DE LAS CALLE LA ROSA Y CAMINO DE CABRERIZOS*.

Visto el Proyecto de Inversión de las obras de *RENOVACION DE REDES Y PAVIMENTACION DE LAS CALLE LA ROSA Y CAMINO DE CABRERIZOS* redactada por D JAVIER DEL REY SAEZ , con un presupuesto que asciende a 199.927,91 euros, IVA incluido,

Visto que se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, ya que el valor estimado del contrato no supera el importe máximo establecido en el artículo 155.d) y no supera los 200.000 euros determinados en el artículo 161, ambos de la Ley de contratos del Sector Público.

Visto que con fecha 13/09/2013 se emitió Informe de la Secretaría Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente así como sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Ayuntamiento Pleno porque el importe del contrato asciende a 165.229,68 euros y 34.698,23 euros de IVA y por lo tanto, supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento .

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 93 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público previa deliberación y por unanimidad de los asistentes

#### **SE ACUERDA LO SIGUIENTE**

**PRIMERO.** Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente. consistentes en *RENOVACION DE REDES Y PAVIMENTACION DE LAS CALLE LA ROSA Y CAMINO DE CABRERIZOS* que tiene por objetivo:

- Mejorar las redes de abastecimiento y saneamiento así como la solera de hormigón y aceras.
- SEGUNDO.-** Aprobar el proyecto redactado a efecto por el Arquitecto Don **JAVIER DEL**

**REY SAEZ.**

**TERCERO.-** Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTO.** Que por el Interventor se haga la retención de crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

**QUINTO.** De ser favorable la fiscalización previa que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto y en su caso se tramite ante el Pleno el correspondiente expediente de suplemento de crédito.

**SEXTO.-.** Dar cuenta de todo lo actuado al ayuntamiento Pleno para que acuerde lo que proceda.

### **2º Dictamen al Expediente de Contratación de las Obras de Renovación de redes y pavimentación de Vías Públicas (C/ La Rosa y camino de Cabrerizos)**

Visto el expediente y examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 93 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público previa deliberación y por unanimidad de los asistentes

#### **SE ACUERDA LO SIGUIENTE**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente para el procedimiento de adjudicación del contrato de obras por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente. consistentes en **RENOVACION DE REDES Y PAVIMENTACION DE LAS CALLE LA ROSA Y CAMINO DE CABRERIZOS** que tiene por objetivo:

- Mejorar las redes de abastecimiento y saneamiento así como la solera de hormigón y aceras.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

**TERCERO.-.** Dar cuenta de todo lo actuado en relación con la licitación al Ayuntamiento Pleno para que acuerde lo que proceda.

### **3º Dictamen al Proyecto de Convenio entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos y la Sociedad . “IBERICA DE PROYECTOS URBANISTICOS I.P.U., S.A. para la modificación del planeamiento urbanístico y cesión de terrenos de para uso educativo.**

El crecimiento del colegio público de Castellanos de Moriscos en el último año ha sido, en términos porcentuales, de los más importantes de la provincia y para ir salvando las necesidades la Junta de Castilla y León ha instalado aulas portátiles en el patio actual. Desde el curso 2011-12 había un aula y para el presente curso 2013-14 y el siguiente se han colocado dos aulas portátiles.

Esto ha provocado que el espacio libre del patio del colegio se vea cada vez más reducido a la par que aumenta el número de alumnos.

Para aumentar el espacio disponible de patio se ha llegado a un acuerdo con los propietarios del sector urbanizable contiguo al colegio, mediante el cual se pretende el desarrollo urbanístico de este sector y la cesión inmediata de los terrenos de equipamiento y espacios libres públicos resultantes al Ayuntamiento. De esta forma se incorpora este espacio de 3.559,10 m<sup>2</sup> al actual colegio de modo que se incrementa de forma importante la dimensión del patio de recreo para los alumnos.

En el convenio se fija también otro dato importante como es la cuantía que el promotor o propietario debe aportar al Ayuntamiento por la conexión a las redes municipales de abastecimiento y saneamiento y para cubrir la parte proporcional de costes de las infraestructuras necesarias para poner los servicios al límite del sector. Para ello se toma como base el porcentaje de caudal necesario para el sector, de conformidad con el último informe técnico de distribución de costes por sectores de Marzo de 2011, realizado por D. Pedro Doncel. Dichos costes se calculan en 19.367,66 euros de los que se estiman 7.747,06 para redes de agua y 11.620,06 para alcantarillado, más el IVA en vigor sobre la estimación en coste de infraestructuras de agua.

El sector no recibirá repercusión alguna por ningún tipo de Sistemas Generales que pudieran incluirse en futuras revisiones de las Normas Urbanísticas del municipio.

La Comisión de urbanismo dictaminó favorablemente y por unanimidad la aprobación del convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos y la Sociedad “Ibérica de Proyectos Urbanísticos I.P.U., S.A.” para la modificación del planeamiento urbanístico y cesión de terrenos para uso educativo.

Y por unanimidad de los asistentes, por el Ayuntamiento Pleno se autoriza la firma del convenio Urbanístico con la Sociedad Ibérica de Proyectos Urbanísticos I.P.U. cuyo tenor literal es el siguiente:

Castellanos de Moriscos, a .....

#### **REUNIDOS**

De una parte, **DON AGUSTIN SANCHEZ CURTO**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, que se encuentra asistido por el Secretario Interventor de esta Corporación Don Emilio Collado Moreno

De otra parte, **EDUARDO CARGIA CAMPAL** DNI 52368850-N con domicilio a estos efectos en calle Boix y Morer 13 1ªA 28003 Madrid en representación Compañía Mercantil “**IBERICA DE PROYECTOS URBANISTICOS I.P.U., S.A.**”, Sociedad Unipersonal, domiciliada en Madrid, en la calle Boix y Morer, número trece, con C.I.F. número A-28220879, constituida por tiempo indefinido con la denominación de “Frutícola El Payón, S.A.”, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don Zacarías Carrasco Carrasco, con fecha dieciséis de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, adaptados sus Estatutos Sociales a la vigente Ley de Sociedades Anónimas en virtud de escritura otorgada ante el Notario, también de Madrid, Don José-Ignacio Fuentes López, con fecha treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 318 de orden de su protocolo. Cambiada su denominación por la actual en escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don José-Ignacio Fuentes López, con fecha treinta de Mayo de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 2.069 de orden de su protocolo. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 2.402, Folio 128, Sección 8, Hoja número M-42.130, en calidad de apoderado mancomunado, en virtud de escritura otorgada en Madrid ante el notario Jaime Recarte Casanova de 5 de julio de 2006 y nº de su Protocolo 2501, de la sociedad **IBERICA DE PROYECTOS URBANISTICOS I.P.U., propietario de las parcelas nº 373, 374, 375 y 372 (parcial) del Polígono 501 del termino municipal de Castellanos de Moriscos INTERVIENEN**

El primero en nombre y representación de este Ayuntamiento facultado expresamente para este acto por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de fecha 19/09/2013; el segundo como propietario de las parcelas integradas en el futuro **Sector 10 R8-D “Las Escuelas”** de Castellanos de Moriscos, para la delimitación de dicho sector a través de la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales, que comprende las parcelas, 373,374, 375 372 (parcial) del Polígono 501 del Plano Catastral de rústica así como tramitar y aprobar inicial y provisionalmente la propuesta de Ordenación General y Detallada para dicho sector.

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente Convenio Urbanístico, el cual deberá ser aprobado inicialmente por el Ayuntamiento, sometido a exposición pública durante UN MES a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P., tablón de anuncios, y en un diario local. Si no se presentaran reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente, y si las hubiere serán resueltas por el pleno antes de la aprobación definitiva.

#### **EXPONEN**

Este Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos cuenta con Normas Urbanísticas Municipales adaptada a la Ley 5/99 de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla Y León, aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo el 29 de Enero de 2.003, y publicadas en el BOP de 20 de Marzo de 2.003. En dichas Normas se califican los terrenos incluidos en las referenciadas parcelas 372 (parcial), 373,374, y 375 del polígono 501 como SUELO URBANIZABLE RESIDENCIAL INTENSIVO NO DELIMITADO, RI-ND. Ámbito de actuación **35.294,44 m2.**

El Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos a través de Resolución de la Alcaldía de 5 de Junio de 2.013 tiene acordada la adjudicación definitiva del contrato de servicios para la Redacción del Proyecto de Revisión de Normas Urbanísticas Municipales y otorgado el correspondiente contrato a la UTE formada por Castinsa S.L. – Avelino Alvarez.

En cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 19/09/2013, y de conformidad con lo establecido en el Art 94 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León y Arts. 435 y siguientes del Reglamento de Urbanismo,(Decreto 22/2004 de 29 de Enero) se suscribe el presente Convenio Urbanístico bajo las siguientes

#### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** Objeto del Convenio.

El presente convenio urbanístico tiene como objeto, acordar entre este Ayuntamiento y el propietario propiedad del **Sector 10- RD “Las Escuelas”** de las Normas Urbanísticas de Castellanos de Moriscos lo siguiente:

1.- La tramitación y en su caso la aprobación de la Modificación de las Normas Urbanísticas de Castellanos de Moriscos para la delimitación del suelo calificado actualmente en las Normas Urbanísticas como suelo urbanizable residencial intensivo no delimitado RI-ND proponiendo su conversión en Suelo Urbanizable Intensivo Delimitado con la siguiente denominación **Sector**

**10- RD “Las Escuelas”**, con los siguientes parámetros urbanísticos:

2.- Parámetros de Ordenación General del **Sector 10- RD “Las Escuelas”** a delimitar conforme a las determinaciones del art. 122 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León:

a) Usos

1) Uso Predominante: Residencial (vivienda unifamiliar y vivienda colectiva) con las características establecidas en el Art. 65 de las Normas Urbanísticas

2) Usos compatibles: terciario y equipamiento, con las características establecidas en los Art. 68y 69 respectivamente de las Normas Urbanísticas de Castellanos de Moriscos

b) Densidad Máxima de Edificación: 0,32 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

c) Densidad Máxima de población 20 viviendas/hectárea.

d) Índice de integración social: 30 %. No obstante, en el documento de Modificación

Puntual con ordenación detallada que se presente para la ordenación del **Sector 10-**

**RD “Las Escuelas”** podrá justificarse la reducción de la reserva a un porcentaje

menor, o incluso excusarse, siempre que se cumpla lo dispuesto en el art. 122. e)

puntos 1, 2 y 3 del RUCyL

3.- Ordenación Detallada del **Sector 10- RD “Las Escuelas”** conforme a las determinaciones establecidas en el art. 128 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en cuanto a:

a) Calificación urbanística

b) Reserva de suelo para servicios urbanos del Sector

c) Reserva de suelo para las vías públicas del sector, previendo al menos 1 plaza de aparcamiento de uso público por cada 100 m<sup>2</sup> edificables del Sector

d) Reserva de suelo para espacios libres públicos: 15 m<sup>2</sup> por cada 100 m<sup>2</sup> construidos en el uso predominante, con un mínimo del 5% de la superficie del sector

e) Reserva de suelo para equipamientos públicos público: 15 m<sup>2</sup> por cada 100 m<sup>2</sup> construidos en el uso predominante, con un mínimo del 5% de la superficie del sector

f) Determinación del Aprovechamiento medio del Sector conforme las reglas establecidas en el Art. 107 del RUCyL

g) División del sector en dos o más ámbitos de gestión urbanística integrada, denominados unidades de actuación, entendiéndose de lo contrario que constituyen una única unidad. Las unidades de gestión deben respetar las reglas señaladas en el Art. 108.

4.- La cesión temporal, hasta completarse la gestión del Sector, incluida la inmediata puesta a disposición del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, de una parte de la parcela actual nº 375 colindante con la parcela urbana donde actualmente se ubican las Escuelas. La superficie de la parte de la parcela 375 a ceder temporalmente al Ayuntamiento de Castellanos de 3.559,10 m<sup>2</sup> (con situación y dimensiones según el Plano Adjunto), se corresponde a la suma de las parcelas que en la futura ordenación detallada del sector se destinarán a Equipamientos Públicos (1.789,69 m<sup>2</sup>) y a Espacios Libres Públicos (1.769,41 m<sup>2</sup>).

#### **SEGUNDA.- Compromisos asumidos por el Ayuntamiento.**

El Excmo. Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, se compromete en ejecución del presente Convenio Urbanístico, frente a la Junta de Compensación y/o la propiedad del futuro sector 10 R8D de Castellanos de Moriscos a las siguientes obligaciones:

a) Tramitar y aprobar inicial y provisionalmente a instancia de **Ibérica de Proyectos Urbanísticos I.P.U** como propietaria mayoritaria del sector, de conformidad con la normativa urbanística vigente al respecto y la legislación sectorial correspondiente, el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas de Castellanos de Moriscos con Ordenación Detallada del **Sector 10- RD “Las Escuelas”** y su posterior desarrollo y gestión.

b) A tramitar y conceder en su momento, de acuerdo con la normativa urbanística vigente al respecto y la legislación sectorial correspondiente, autorización a la Junta de Compensación o a la propiedad para la conexión a las redes generales de abastecimiento de agua y saneamiento de Castellanos de Moriscos del futuro **Sector 10- RD “Las Escuelas”**.

Dicha conexión a los servicios urbanos municipales devengará a favor del Ayuntamiento los costes proporcionales de las infraestructuras necesarias para poner el servicio al límite de la urbanización. Se tomará como base el porcentaje de caudal necesario para el sector, de conformidad con el último informe técnico de distribución de costes por sectores de Marzo de 2.011. Dichos costes se calculan en 19.367,66 euros de los que se estiman 7.747,06 para redes de agua y 11.620,06 para alcantarillado, más el IVA en vigor sobre la estimación en coste de infraestructuras de agua.

c) No se tendrá ninguna repercusión sobre el sector por ningún tipo de Sistemas Generales que pudieran incluirse en futuras revisiones de las Normas Urbanísticas del municipio.

d) A contratar y efectuar a su costa las obras necesarias para que las citadas redes generales lleguen hasta el límite del Sector 10- R8-D con anterioridad a la finalización de las obras de urbanización del mismo.

e) Una vez ejecutadas las obras de urbanización del **Sector 10- RD “Las Escuelas”** y comprobada por los servicios técnicos municipales la idoneidad técnica de las mismas el Ayuntamiento se compromete a recibir la urbanización en las condiciones y plazos estipulados en los Art. 206, 207 y 208 del RUCyL con las siguientes particularidades: una vez recibida la urbanización por el Ayuntamiento, el Promotor de la urbanización queda liberado de cualquier obligación del pago de los servicios urbanos existentes (alumbrado público, alcantarillado, abastecimiento, etc.) que no sean propios de los específicamente atribuibles a los propietarios de las parcelas resultantes en el sector.

#### **TERCERA.- Compromisos asumidos por la Propiedad del Sector 10- RD “Las Escuelas”**

La propiedad del sector 10- R8- D de las Normas Urbanísticas de Castellanos de Moriscos, se compromete en ejecución del presente convenio frente al Ayuntamiento referenciado a las siguientes obligaciones:

1º Redactar y presentar la documentación técnica necesaria para la tramitación de los correspondientes instrumentos de planeamiento y gestión urbanística y obtener las correspondientes autorizaciones e informes sectoriales conforme a la legislación en vigor.

2º Ceder gratuitamente y poner a disposición del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos a partir de la vigencia de este Convenio los terrenos adyacentes al colegio público por un total de 3.559,10 m<sup>2</sup> que se incluirán en la propuesta de delimitación así como en la ordenación detallada como Equipamientos Públicos (1.789,69 m<sup>2</sup>) y Espacios Libres Públicos (1.769,41 m<sup>2</sup>) respectivamente.

#### CUARTA

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se registrará por la LUCyL 5/99 de 8 de abril, y por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y por la legislación sobre la materia objeto del presente Convenio y en su defecto por la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas del Derecho administrativo y en defecto de este último por las normas del Derecho Privado.

#### QUINTA

La eficacia del presente Convenio queda condicionada a su aprobación por el Ayuntamiento Pleno, su publicación en el BOP en plazo de un mes, (ART. 440 del RUCyL) y remitir copia al Registro de Urbanismo de Castilla y León.

El presente Convenio es firmado de conformidad por las partes. Fecha ut supra.

**Fdo. AGUSTIN SANCHEZ CURTO Fdo. Eduardo García Campal.**

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Por Ibérica de Proyectos Urbanísticos

Castellanos de Moriscos. ANTE MI EL SECRETARIO Fdo. D. Emilio Collado Moreno

## II. CONTROL Y FISCALIZACIÓN

**1.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES.** Seguidamente se da cuenta de las resoluciones y decretos desde la última sesión ordinaria de las que la Corporación acuerda darse por enterada.:

RESOLUCIONES			
FECHA	Área	Interesado	Contenido
30/07/2013	Urbanismo y m. Ambiente	Almudena López Hernández	Licencia de ocupación de vía pública contenedor en Caño de la Cerrada 26
30/07/2013	Urbanismo y M. Ambiente	Almudena López Hernández	Licencia de Obra Menor en C/ Caño de la Cerrada 26
30/07/2013	Urbanismo y M. Ambiente	Eugenio Fuentes Gaspar	Licencia de Obras menores en Calle David Escudero 3
30/07/2013	Urbanismo y M. Ambiente	Gas Natural	Licencia de Obra menor para acometidas en C/ Juan Curto 61
30/07/2013	Urbanismo y M. Ambiente	Joaquín Montero Ripoll	Licencia de ocupación de vía pública con terraza C/ Juan Curto - Bar Inma
30/07/2013	Urbanismo y M. Ambiente	M. Belén Gómez	Licencia ocupación Vía Pública con puesto de fiestas en C/ La Rosa
31/07/2013	Régimen Interno	Luis Minguela Blanco	Delegando funciones en el Teniente de Alcalde por ausencia
31/07/2013	Urbanismo y M. Ambiente	Moisés Sáez Beltrán	Licencia Ocupación de vía pública con contenedor C/ Escuelas 15
02/08/2013	Urbanismo y M. Ambiente	Ibérica de Placas del Guadarrama	Licencia de ocupación de vía pública con caseta de feria en C/ La Rosa
02/08/2013	Urbanismo y M. Ambiente	José Andrés Calzada	Licencia ocupación de vía pública con caseta de feria en C/ La Rosa
02/08/2013	Urbanismo y M. Ambiente	José Tomás Gil Sánchez	Licencia ocupación de vía pública en calle la Rosa 14
02/08/2013	Urbanismo y M. Ambiente	Luis Ferrero García	Licencia ocupación de vía pública con terraza en Bar La Plaza
02/08/2013	Urbanismo y M. Ambiente	Mª Belén Gómez	Licencia de Ocupación de vía pública con puesto de Feria en C/ La Rosa
05/08/2013	Urbanismo y M. Ambiente	Rocío Martín	Obra menor de tenada en Calle San Roque
12/08/2013	Urbanismo y M. Ambiente	Eugenio Fuentes Gaspar	Licencia de Obra Menor para retejo y cambio de puerta en Pl. Mayor 10
12/08/2013	Urbanismo Y M. Ambiente	Gas Natural	Acometida de Gas en Urb. La Almunia C/ M. Unamuno nº 10
14/08/2013	Urbanismo y M. Ambiente	Gas Natural	Acometida en Calle T. Ballester 1-5 21-23
14/08/2013	Urbanismo Y m. Ambiente	Luis Minguela Blanco	Doblado de parte de garaje para trastero C/ Tierno Galván 15
02/09/2013	Urbanismo y m. Ambiente	Etralux SA	Dándose por enterada de la Baja de la Actividad en Ctra. Valladolid 9
02/09/2013	Urbanismo y M. Ambiente	Manuela Curto del Pozo	Licencia para reforma de cuarto de baño en C/ Juan Curto 37
02/09/2013	Urbanismo y M. Ambiente	Mesón Castellano SL	Licencia de ocupación de vía pública con terraza
02/09/2013	Urbanismo y M. Ambiente	Ramón Pérez Crespo	Licencia para reforma de tejado en C/ Ancha 36
10/09/2013	Contratación	Alberto Peña Prieto	Concediendo la subrogación del contrato de gestión de la Piscina
12/09/2013	Obras Municipales	Maximiliano Martín S.L.	Aprobando certificación nº 4 de la obra de Nave Industrial
19/09/2013	Servicios Municipales	Ayuntamiento	Aprobando el expediente de contratación del Servicio de Limpieza de Colegio
19/09/2013	Servicios Municipales	Ayuntamiento	Aprobando el Pliego de Cláusulas administrativas y de Prescrip. Técnicas. Técnicas Limpieza

**2.- OTROS ASUNTOS E INFORMES DE ALCALDÍA.-** Seguidamente el Sr. Alcalde informa sobre los siguientes asuntos de los que la Corporación acuerda darse por enterada:

#### 2.1.- Gastos de las fiestas del Cristo de las Batallas 2013

Los gastos de la fiesta del año 2013 han ascendido a 45.645,92 €

#### 2.2.- Obra de construcción de nave municipal

Ya está cerrada. Están poniendo la luz y en la próxima semana se echará el hormigón del exterior y la valla, con lo que se va a finalizar en el plazo previsto.

**2.3.- Auto nº 165/2013 del Juzgado de lo contencioso nº 2 de Salamanca estimando la suspensión cautelar de la ejecución de deuda por daños y perjuicios causados por la empresa INDEZA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, por la resolución del contrato de las piscinas municipales.**

Acuerda la suspensión de la ejecución del acto administrativo de fecha 24 de enero de 2013, pero condicionada a que en el plazo de diez días presente aval por importe de 82.506,83 € y un 10% más, fijado prudencialmente para los intereses de demora que, en su caso, puedan devengarse, quedando, en otro caso, sin efecto la medida cautelar acordada.

**3: MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.- No Hay**

**4: RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No habiéndose presentado en el registro municipal en tiempo y forma ruegos y preguntas, por el Grupo Socialista a través de su portavoz se formulan “in voce” las siguientes:

1ª ¿ Se puede informar en relación con la pretendida mejora del servicio de autobuses? ¿ No se pueden cambiar los horarios?

El Sr. Alcalde responde que se está negociando con las empresas para crear un servicio totalmente nuevo. El único problema es el dinero ya que habrá que aportar una subvención muy elevada.

Cambiar los horarios es algo que ya se ha tratado pero es inviable porque la inclusión de un nuevo servicio supone 600 € y la subvención se dispara sin mejorar apenas el servicio. Las empresas mantienen los precios de lo pactado anteriormente pero si queremos variaciones los precios ya son otros. No se puede negociar con otras empresas porque la concesión la tienen ellos y por tanto solo nos queda entendernos unos y otros.

El planteamiento es crear un nuevo servicio, totalmente independiente de los existentes y sólo para Castellanos. La negociación se está realizando con Armuña y Hermanos Martín, porque a Auto Res no le interesa Castellanos, su línea es Salamanca –Valladolid.

Ya hay un principio de acuerdo. Pero ahora queremos implicar a la Junta de Castilla y León y que el servicio que pretendemos crear se integre en el transporte metropolitano de Salamanca.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, por el Sr. Alcalde se ordena levantar la sesión siendo las veinte y cincuenta horas, poniendo esta por acta de que como Secretario Certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo: Agustín Sánchez Curto